

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de marzo de 2023, del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Gerencia Municipal de Urbanismo: Aprobación de convocatoria y proceso de selección de personal por el sistema de concurso. (PP. 1322/2023).

FSR/SSR-Presidencia. Expte. 4424/2022.

ANUNCIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN (BASES) POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES ADICIONALES 6.ª Y 8.ª DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO. DANDO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. TRES DE CÁDIZ EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 451/2022

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 184, de 23 de septiembre de 2022 (rectificado por el BOP núm. 199, de 18 de octubre de 2022), fueron publicadas íntegramente las bases específicas por las que se regirán los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en las Disposiciones Adicionales 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público.

Y tras haber sido dictada Sentencia por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, el pasado día 7 de febrero (firmada el día 10) de 2023, en el seno del procedimiento abreviado 451/2022, y conforme al anuncio publicado en el BOP núm. 42, de 6 de marzo de 2023, se habilita -a tal efecto- un segundo periodo hábil para la presentación de nuevas solicitudes o complementar las ya presentadas, desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme al plazo legalmente previsto y a lo contenido en las bases.

No obstante, se tendrán en cuenta y serán valoradas, en todo caso, las solicitudes presentadas en el primer período habilitado, en su día, mediante la publicación en el BOE núm. 268, de 8 de noviembre de 2022, pero si éstas no fueran complementadas o rectificadas tras lo ahora resuelto, se entenderán suprimidos, en virtud de la resolución judicial dictada, los «puntos obtenidos por el apartado 7.5.1.2» y no se tendrá en cuenta el requisito de acceso relativo a la «habilitación para ejercer como Letrado» que se contenía en el Anexo I, apartado de titulación mínima requerida para la Plaza con Código 01.

Salvo lo indicado anteriormente, se mantiene el resto del contenido de las bases y de los anuncios referidos.

Sanlúcar de Barrameda, 15 de marzo de 2023.- El Presidente, Félix Sabio Redondo.